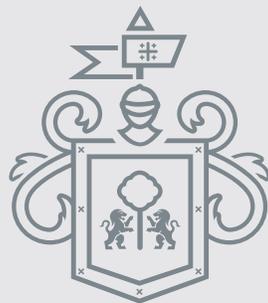


Gaceta Municipal

AÑO 100. MARZO 2017. 28 DE ABRIL DE 2017

Mercado Libertad San Juan de Dios



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de abril de 2017

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
Gremio de Sayales y Frazadas	5
José Manuel Ramos López	
Mercado Herrera y Cairo	7
José Manuel Ramos López	
Las cinco Catedrales Provisionales del Obispado de Guadalajara 1548-1618	9
Tomás de Hajar Ornelas	
Un Día como Hoy 1825	
Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Sabías que...	19
Guadalajara en imágenes	21
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de marzo de 2017	23
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo de 2017	71
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de marzo de 2017	73
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 21 de marzo de 2017	81
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de marzo de 2017	83
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2017	89

Presentación



Para cerrar los festejos por el 475 aniversario de la ciudad, el 18 marzo se inauguró en la ciudad el Acuario Michin, el más grande de América Latina, y entregamos las obras de rehabilitación del Parque Alcalde. Ahora, los tapatíos pueden disfrutar nuevamente de un espacio público y recreativo de primer nivel en el Corazón de la Ciudad.

Este mes también recordamos el legado de Fray Antonio Alcalde su compromiso y entrega con la ciudad al otorgar el Premio al Mérito Humanitario a tres personas y asociaciones que, con su trabajo constante, han contribuido a que nuestra metrópoli sea más justa y equitativa. Mi más sincero reconocimiento a todas las personas que forman parte de Nupali, A.C., a Marcela Páramo Ortega, fundadora y directora

del Instituto Marce Páramo; y a todas las personas que colaboran en Galilea 2000, A.C., enhorabuena por este premio tan merecido, que este reconocimiento les sirva de estímulo para continuar con su trabajo, y que sirva también de inspiración para que más personas se sumen a sus proyectos.

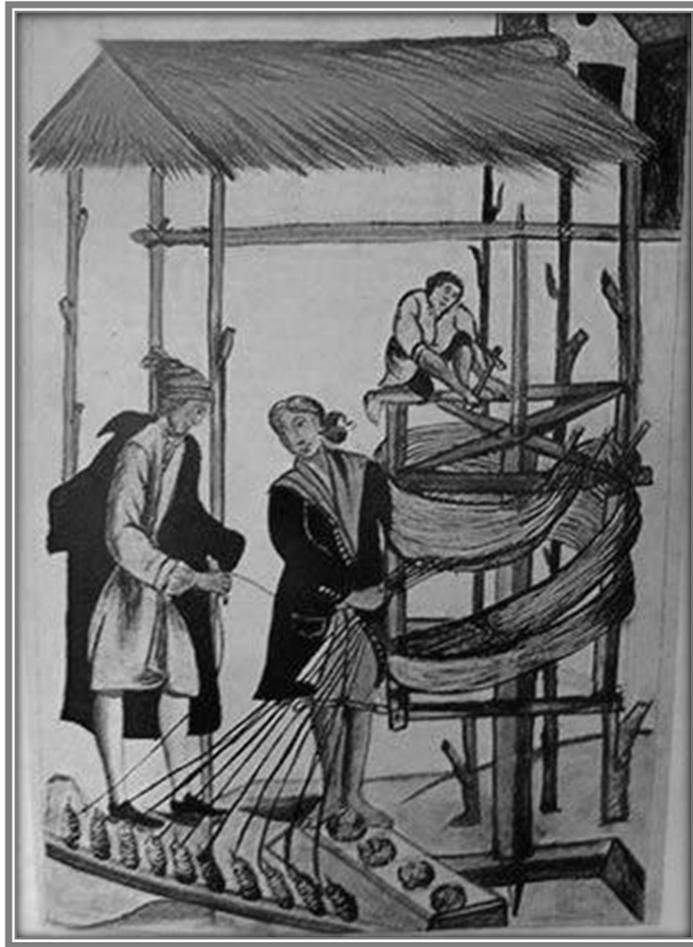
Mantener vivas las tradiciones de la ciudad, al mismo tiempo que mejoramos la infraestructura urbana, es uno de los principales retos que tenemos en este gobierno. Para lograr lo primero, aprobamos por unanimidad la instalación de ochenta espacios semifijos y cuarenta itinerantes en la zona de las 9 Esquinas para la “Feria de la Pitaya y Guamúchiles”, estos puestos estarán trabajando hasta el 30 de junio.

Otra tradición muy tapatía es la venta de empanadas, cirios, palmas y otros artículos religiosos durante la Semana Santa, por eso, aprobamos también por unanimidad la instalación de 258 espacios en las zonas cercanas a los templos ubicados dentro del Polígono de Intervención Especial del Centro Histórico. Así, con orden y respeto, podemos garantizar que todos disfrutemos nuestras tradiciones con tranquilidad.

En el tema de infraestructura, marzo fue un mes muy productivo. Comenzamos con la entrega de las obras de renovación de la Unidad de Urgencias Médicas “Dr. Ernesto Arias González”, en la que invertimos 7.7 millones de pesos en una rehabilitación integral, para transformar espacios en entornos óptimos para la atención de los tapatíos. Pero lo más destacado es que aprobamos la creación de un convenio con el Gobierno del Estado para ejecutar 48 millones de pesos provenientes de aportaciones municipales y del “Consejo del Fondo Metropolitano de Guadalajara”; también autorizamos ejercer otros 20 millones de pesos que obtuvimos del Programa de Fortalecimiento Financiera para Inversión; asimismo, firmamos otro convenio con el Gobierno del Estado para recibir y ejecutar 80 millones de pesos del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”.

Con estos recursos, vamos a continuar las obras con las que estamos logrando la transformación que tanto necesita Guadalajara.

***Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal***



Oficio textil en el

siglo XVIII.

Gremio de Sayales y Frazadas

José Manuel Ramos López

Los antiguos pobladores de México se abastecieron de telas de algodón durante siglos antes de la conquista, los hispanos, transportaron ovejas al nuevo continente, añadiendo las lanas a los textiles autóctonos, los españoles también implantaron magnos talleres, los obrajes para la manufactura comercial del paño. El imperio colonial aportó por lo tanto la transformación y mercadeo a los textiles mexicanos. Se importaron de Europa ostentosos y costosos paños de lujo, para las élites coloniales. Pero a lo largo de casi toda la colonia, las telas de la vida diaria las forjaron mujeres campesinas, familias de artesanos y manufactureros en obrajes. El imperialismo cambió la industria textil mexicana, pero no la quebrantó. La Revolución Industrial europea, aportó una elaboración en grandes cantidades de tela, misma que fue facturada a precios competentemente económicos como para amenazar a los productores textiles mexicanos.

Sin embargo este gremio tuvo como actividad la de fabricar toda clase de ropa que quedaba fuera de la que elaboraba el gremio de sastres. Por lo que respecta a ellos, confeccionaban ropa de algodón usual y conocida popularmente como mantas, jergas, jerguillas, rayadillos, cumbayas, pañuelos de rebozos, pañuelos de narices, colchas y frazadas.

Los obrajes y talleres artesanales, se ocupaban de la producción textil, los talleres de sayales y frazadas, estaban controlados por los gremios, en este tipo de industria establecieron prohibiciones demasiado severas para que de esta manera nadie practicara el oficio de forma independiente y para que así todos los artesanos permanecieran en el seno gremial.

Los obrajes fueron lugares poco salubres a semejanza de las cárceles y mazmorras de la época, donde trabajaban grupos de personas, para manufactura de diversos productos, su mano de obra se componía de presos y trabajadores asalariados.

Después de la consumación de la Independencia de México, hacia 1841, se comienza a erigir una importante empresa textil en Guadalajara, "La Prosperidad Jalisciense", conocida como la Fábrica de Atemajac, misma que fue un notable ejemplo de colonia industrial, contaba con un edificio para la producción, rodeada de una muralla con elegante enverjado de hierro, tenía capilla y dos escuelas; una sufragada por los patrones y otra por los obreros, para este tiempo ya no existía la organización anterior de los gremios, ahora este oficio estaba reglamentado por influencias de nuevas técnicas industriales para la producción en grande escala y que más tarde desembocó en la asociación de obreros llamados sindicatos para regular las actividades laborales con las patronales y evitar abusos en contra de los trabajadores, fue la Fábrica de El Batán muy cercana a Atemajac, donde se dio el primer intento de huelga sindical en forma pacífica a finales del siglo XIX.

*Mercado
Cairo.*



Herrera y

Mercado Herrera y Cairo

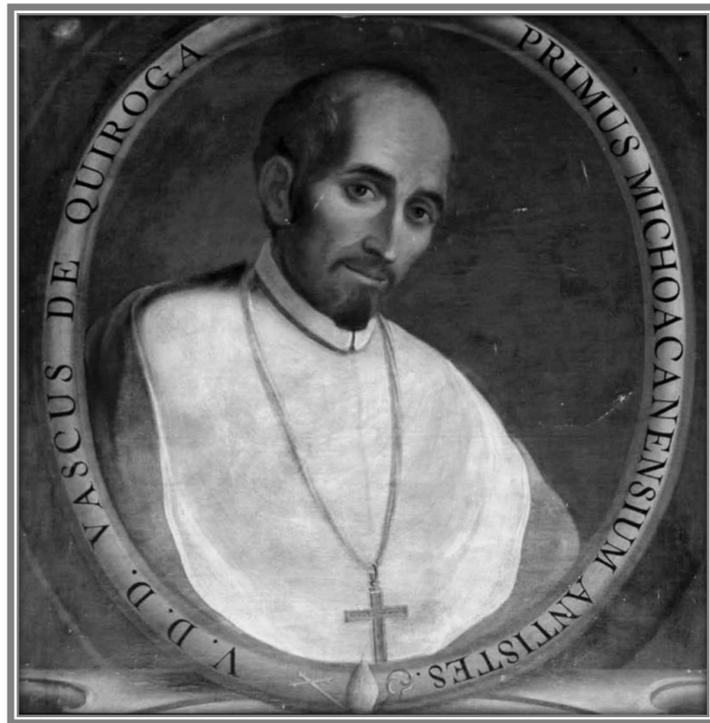
José Manuel Ramos López

Localizado entre las calles Hacienda Santiago y Hacienda Arroyo Hondo en el fraccionamiento Oblatos o barriada de San Onofre al nororiente de Guadalajara, tiene una capacidad para 33 locales en la parte interior y cuatro para la parte externa, se inauguró en 1963 para dar solución a las barracas y puestos semifijos implantados en las inmediaciones del templo de San Onofre.

A finales de los años cincuenta comenzó la urbanización de esta parte de Guadalajara y definitivamente era muy lejos ir a proveerse de artículos de primera necesidad, lo más cercano era el Mercado de San Juan Bosco o el de San Andrés; por lo que algunos de los colonos comenzaron a vender artículos en la vía pública y en las puertas y pasillos de sus viviendas, eran puestos improvisados que requerían de un orden y organización para su comercialización.

Así fue que al inicio de la década de los sesenta, el Ayuntamiento consideró viable la edificación de un bien inmueble para cubrir así una de las necesidades apremiantes de estos vecinos del nororiente de Guadalajara, y determinan la construcción de este centro de abasto, localizado por la calle principal del barrio Hacienda de Santiago, arteria con el mayor número de comercios y además, a escasas dos cuadras el templo parroquial y senda importante en el tránsito de vehículos y de rutas de transporte urbano, la puesta en servicio del Mercado Herrera y Cairo resolvió el suministro de víveres no solo del fraccionamiento Oblatos sino de otras colonias aledañas, como Balcones de Oblatos, Santa Cecilia, Guadalajara Oriente y el fraccionamiento San Vicente entre otros.

Hoy en día destacan puestos de venta de frutas, legumbres, cereales, pan de grasa, birote o bolillos y tortillerías, sin faltar locales de jugos, chocomilk, licuados y las tradicionales fondas, que en la actualidad al convertirse la zona en área netamente comercial, conlleva a satisfacer la demanda de comensales de los numerosos establecimientos y negocios de este espacio como un oasis para el hambre y sed de los múltiples trabajadores, que con deleite saborean desde los acostumbrados chilaquiles acompañados de frijoles fritos con su dotación de queso, hasta tortas, menudo, pozole y antojitos de comal, que definitivamente han dado esencia y tradición al barrio.



*Ilustración 1.
Michoacán don*

*Obispo de
Vasco de Quiroga.*

Las cinco Catedrales Provisionales del Obispado de Guadalajara 1548-1618

Tomás de Hajar Ornelas
Cronista de la Arquidiócesis de Guadalajara

Introducción. El viernes 13 de julio de 1548, a petición del rey Carlos I de España, el Papa Pablo III, suscribió la bula *Super speculum militantis Ecclesiae*, que dio vida jurídica al obispado compostelano, el cual abarcó un territorio dilatadísimo, de más de un millón de kilómetros cuadrados al noroeste de la Nueva España, desmembrándolo del de Michoacán y al que se irían agregando en los años venideros Sinaloa, Sonora, la Alta y la Baja California, Texas y Nuevo León.¹

La diócesis Compostelana, que más tarde se llamará de Guadalajara, fue la vigésima cuarta de las treinta y una creadas en el continente americano en el siglo XVI y su erección fue posible gracias a la petición que para ello presentó al rey el obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga.² Ilustración 1.

El primer mitrado compostelano fue don Pedro Gómez Maraver,³ quien objetó la ubicación de la sede episcopal por encontrarse la cabecera aislada por el Plan de Barrancas de los caminos y poblados de entonces y ser una “comarca e gente flaca y de costa y tierra caliente y en sí malsana”;⁴ pero nada pudo doblegar la opinión en contra de don Vasco, que hasta el final de sus días se opuso a que la ciudad episcopal fuera Guadalajara, cuyo territorio colindaba con las fronteras de la diócesis michoacana.

El segundo obispo, fray Pedro de Ayala, persistió en este propósito, que finalmente avaló el rey Felipe II, autorizando el cambio de las sedes de gobierno civil y eclesiástico a esta ciudad el 10 de mayo de 1560.

Si a la falta de rentas, núcleos urbanos estables y de un espacio apto para erigir una sede episcopal definitiva se suma esta diferencia de pareceres, se entiende por qué el inicio de la obra de la catedral definitiva se demoró un cuarto de siglo y cómo fue que en el lapso de 70 años hubo cinco provisionales.

Las cinco Catedrales Provisionales. Una investigación incompleta hizo que hasta fechas muy cercanas, los diversos autores que se habían ocupado del tema afirmaran que las catedrales efímeras de Guadalajara estuvieron todas en el mismo lugar. Ahora sabemos que eso no fue así.

I

¹ Lindaba al suroeste con el obispado de Michoacán, al occidente, con el océano Pacífico, y al norte no tenía límite definido, lo cual lo hacía inconmensurable.

² Cf. José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, Morelia, imprenta de V. García Torres, 1862.

³ Nativo de Granada, donde nació hacia 1515, tenía el grado de bachiller cuando pasó al Nuevo Mundo en 1538. Siendo deán de la catedral de Antequera - Oaxaca, acompañó al virrey don Antonio de Mendoza en la campaña de pacificación de la Nueva Galicia. Cuando fue electo primer obispo de la provincia de la Nueva Galicia tendría una treintena de años.

⁴ Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, de la Cámara de Comercio de Guadalajara, microfilmes del Archivo General de Indias relacionados con Guadalajara (en lo sucesivo AGIgdI), rollo 46 - 25.

La primera catedral provisional, según lo dispuso la bula de creación del obispado, fue la parroquial de Santiago de Compostela, que visitaron los dos primeros obispos, y el segundo hasta la describe como “una casilla de paja porque en quince leguas a la redonda no hay cal, piedra, ni madera de pino, yeso en quebradas y barrancas donde caballos ni carretas poco pueden sacar y traer si no fuese con sudor y muerte de indios”.⁵

II

La segunda catedral provisional fue el templo parroquial de San Miguel Arcángel, construido en 1542 en la cuarta y definitiva Guadalajara, edificio estrecho en sus dimensiones y endeble en su obra material, que se alzaba en el entorno de la plaza mayor, donde hoy se ubica lo que pervive del antiguo claustro del convento de Santa María de Gracia.

III

Este templo se demolió a instancias del obispo Gómez Maraver, para ensancharlo, pero aun así sus proporciones fueron pequeñas, al grado que las actas del cabildo eclesiástico le llaman “iglesia chica”. Ilustración 2 Esa fue la tercera catedral provisional, tan deficiente que en 1553 fue necesario renovar con paja nueva su cubierta. No obstante, el deán Bartolomé de Rivera hizo instalar en ella dos órganos tubulares que adquirió por 200 pesos en la ciudad de México⁶ y en 1557 mandó fundir una campana de tres cuartos de tonelada.⁷



Ilustración 2. Tercera

Catedral Provisional.

IV

A despecho de la opinión de su cabildo, el segundo obispo de Guadalajara se opuso tenazmente a construir otra catedral provisional y sí, en cambio, iniciar la definitiva. Eso hizo que aprovechando su ausencia, el cabildo dispusiera, en 1565, la edificación de la cuarta catedral provisional, unos 200 metros al poniente de la “iglesia chica”, donde hoy se ubica el Jardín de los Jaliscienses Ilustres,⁸ un “xacal grande de tres naves”

⁵ José Ignacio Dávila Garibi, *Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara*, tomo I, México, editorial Cultura, 1963, p. 500. Tómese en cuenta que el emplazamiento de la Compostela de 1548 no corresponde a la cabecera municipal de ese nombre, en el Estado de Nayarit.

⁶ AGIgdI, rollo 64.

⁷ 16 quintales. El quintal equivale a cien libras castellanas, es decir, 46 kilogramos.

⁸ Sabemos, como fruto de la paciente pesquisa del Mtro. Pedro Franco, que la cuarta y la quinta catedrales provisionales se alzaron doscientos metros al poniente de la misma rúa donde estaba la iglesia chica, y que tal decisión implicó un cambio de viento al trazo urbano definitivo de la ciudad veinte años después de su fundación.

ilustración 3 concluido a fines de ese año.⁹ La obra comenzó el 6 de julio, se invirtieron en ella 14 semanas, sesenta operarios, miles de adobes para sus muros, una armadura de madera y 2400 cargas de zacate para cubrirla.¹⁰ Tuvo este recinto torre, sacristía, cubierta de paja a la tarasca, retablo dorado y hasta órgano tubular. Por desgracia, el 30 de mayo de 1574, domingo de Pentecostés, mientras oficiaba la misa solemne se incendió el recinto comenzando por el techo consumiéndolo todo, calculándose las pérdidas en veinte mil ducados.



Ilustración3. Cuarta

Provisional.

Catedral

V

Como apenas un año antes se había echado la primera piedra de la catedral definitiva, en los solares adquiridos a la sucesión del conquistador Miguel de Ibarra, y era necesario hacer de nuevo la que destruyó el incendio, la quinta y última catedral provisional, la reconstrucción se demoró dos años, hasta el 29 de febrero de 1576, contando con el respaldo del virtuoso obispo don Francisco Gómez de Mendiola, quien intercedió ante el rey implorando su ayuda, toda vez que:

La necesidad que esta iglesia padece es muy grande, porque además de ser poca la renta de los diezmos, como era de paja, se quemó y juntamente muchas cosas que se habían comprado para su ornato y servicio, que no se pudieron escapar y haberse de edificar ahora otra de terrado para obviar este inconveniente, mientras que se acaba la que vuestra Majestad ha mandado hacer”.¹¹

Según se advierte, este quinto recinto ya no se cubrió con paja pero tampoco con bóveda sino con viguería y maderamen sellado con torta de lodo, todo lo cual supervisó el alarife Alonso de Rovalcaba, quien despejadas las ruinas del inmueble quemado se sirvió también de materiales deleznales, adobe y madera, cubriendo, empero, la techumbre como quedó dicho, que se sirvió de una torre separada del edificio inaugurada pocas semanas antes del incendio, donde además de campanas se instaló el primer reloj público que tuvo la ciudad.

⁹ Enrique Marco Dorta, *Fuentes para la historia del arte hispanoamericano: Estudios y documentos*, Sevilla, Escuela de estudios hispano-americanos, Instituto Diego Velázquez, 1951, 158.

¹⁰ Op. Cit. 179 ss.

¹¹ AGIgdI , rollo 100

Gracias a un inventario levantado en 1603 sabemos estos datos: que el altar mayor de la rehecha iglesia tenía una lámpara grande de plata, suspendida de cadenas del mismo metal, que el sagrario estaba en otro altar y en él ardía una lámpara de plata. Que además del mayor tenía ocho altares colaterales, cada uno con su retablo, en el presbiterio catorce bancos y cuatro escaños para los regidores. Que el coro de los canónigos tenía siete siales y al centro del coro un facistol grande, rematado con un crucifijo pequeño así como una tabla con un *ecce homo*. Sobre la puerta del coro había un lienzo representando a la Inmaculada Concepción.

En la sacristía había un retablo dedicado a santa Lucía y santa Catarina; el ajuar para los oficios litúrgicos se colocaba en siete tablas de mesa y que para guardar los ornamentos había una cómoda de diez cajones y cuatro cajas de madera para otros objetos. Adornaban este espacio cinco cuadros pintados en soporte de madera representando a la Santísima Trinidad, dos al Divino Salvador, un tríptico a María Santísima y otro con seis de los doce apóstoles. Las pinturas de caballete eran siete: un *Calvario*, con Cristo, María Santísima, san Juan y san Francisco de Asís; dos cuadros del descendimiento de la cruz, uno de la Resurrección y otro de nuestra Señora del Rosario; por último, dos imágenes del arcángel san Miguel, una pintada en lienzo y otra en guadamecí. Su acervo se enriquecía con un descendimiento de la cruz bordada sobre terciopelo negro, una rica imagen de un Cristo y otra de María, estampadas en bronce, y una imagen de san Francisco de Asís de arte plumaria.

Conclusión. El problema mayor de la última catedral provisional y también su ruina durante los poco más de 45 años que estuvo en servicio, fueron las goteras. El lunes 19 de febrero de 1618, al cerrarse las bóvedas del recinto posible gracias a la diligencia del alarife Martín Casillas, ilustración 4 “habiéndose llevado el Santísimo Sacramento de la iglesia mayor de esta ciudad, vieja, en procesión a la iglesia catedral nueva, donde se ha colocado, en cuya festividad celebró la misa el doctor Pedro Gómez de Colio, arcediano de dicha catedral... a que asistió la Real Audiencia”, concluyó definitivamente el ciclo de las catedrales provisionales de Guadalajara.



Ilustración 4. Última

Catedral Provisional.

¿Qué pasó con la ‘iglesia vieja’? Se convirtió en bodega de materiales de la nueva, toda vez que se tiene un dato del 18 de enero de 1619, en el que Diego López Guerra se compromete con el cabildo eclesiástico “a traer puestos a esta ciudad, dentro de la iglesia vieja, doscientos cincuenta tablones de madera de cedro, de cuatro varas de

largo y dos tercias de ancho y cinco dedos de grueso, que no sea nudosa, y limpia”¹² extraída de la hacienda de El Cabezón, propiedad de Luis de Ahumada.

El azaroso derrotero de las sedes catedralicias provisionales tapatías y aún el de la definitiva describen la accidentada y fatigosa gestación social que transformó la feracidad de tierras ignotas en asientos de civilización y cultura, cuyo hilo conductor fue un marcado sentido de la trascendencia que los vecinos de Guadalajara perpetuaron en una casa común para propios y para extraños, su catedral definitiva.

¹² Archivo Histórico del Estado de Jalisco, Notarios, Andrés Venegas (1606-1625), Libro 2º, fs. 12 – 14v.



Suprema Corte

de Justicia.

Un Día como Hoy **1825**

Luis Gerardo Mercado Uribe

Un día como hoy 25 de marzo de 1825, se instala la Suprema Corte de Justicia de la Nación de acuerdo al Título Quinto de la Constitución Federal de 1824. Con ella se integran plenamente los Poderes de la Unión.

Ubicada en el actual cruce de la Avenida Pino Suárez y la Corregidora, al sur del Palacio Nacional del Centro Histórico, hablemos primero de los orígenes de la institución, su historia en el México independiente.

El antecedente más antiguo del Supremo Tribunal de Justicia, fue creado por José María Morelos en 1814 y se estableció en el pueblo de Ario de Rosales, en una pequeña casa de dicha localidad michoacana.

Una vez lograda la Independencia y tras el efímero Imperio de Agustín de Iturbide, en la Constitución Federal de 1824, se creó la figura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se estableció en 1825 en la esquina noroeste del Palacio Nacional; ahí permanecería hasta 1847, cuando debido a la invasión estadounidense, los Poderes de la Unión fueron trasladados a la ciudad de Querétaro, instalándose en una casa virreinal, hoy conocida como la Casa de la Peña y Peña; para regresar a Palacio Nacional en 1848, tras firmarse el Tratado de Guadalupe-Hidalgo.

En 1853 la Corte se mudaría a la antigua Casa de Moneda, donde estuvo poco tiempo, debido a las malas condiciones del edificio, volviendo al Palacio Nacional. En 1863 se estableció en el Palacio de Gobierno de San Luis Potosí, para después desaparecer temporalmente debido a las condiciones del país, restableciéndose hasta 1867 de nuevo en el Palacio Nacional.

Fue entonces que se decidió dar una sede propia junto con el Tribunal Superior del Distrito Federal y los tribunales menores, asignándoles el recién nacionalizado Ex convento de la Enseñanza, en la calle de Donceles, en donde la Corte permaneció por casi 40 años, de 1868 hasta 1906, año en el que el presidente Porfirio Díaz mediante decreto le asignó a la Suprema Corte la casa ubicada en el número 5 de la Avenida Juárez, esquina con Revillagigedo, donde sesionó hasta que fue clausurada en 1914 por Venustiano Carranza, pero retomó actividades al reinstalarla la Constitución de 1917.

En 1917 el gobierno adquirió la antigua casa del ministro de Hacienda porfiriano José Yves Limantour, gran mansión de estilo afrancesado, al que se mudó la Suprema Corte en 1919 y donde sesionaría hasta el año de 1941.

Ya en los años 30's, el presidente de la Suprema Corte Daniel Valencia, gestionó ante el gobierno para dotar de una sede completamente nueva, logrando que se convocara a un concurso, el cual ganó el arquitecto Antonio Muñoz García, iniciando las obras y colocando la primera piedra el presidente Lázaro Cárdenas en febrero de 1936, en la antigua Plaza del Volador, uno de los lugares más antiguos y con más historia de la Ciudad.

Resultó un gran y sobrio edificio de planta rectangular con casi 8000 metros cuadrados, una enorme puerta principal de tres toneladas; fue inaugurado en 1941 por el presidente Manuel Ávila Camacho y decorado en su interior con murales de José Clemente Orozco. Sin embargo, su trabajo de crítica social al gobierno, provocó que no se le dejara terminar su trabajo, y se llamó a otros muralistas para decorar el edificio; y de hecho, se han seguido pintando murales en él, siendo los más recientes el del año 2009.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, uno de los tres Poderes de la Unión, ha peregrinado por todo el país, hasta que finalmente tuvo su sede definitiva, en el corazón de nuestra Ciudad; y en un edificio con una arquitectura pesada y oscura. Se dice que siguió las líneas de un convento francés. El caso es que los visitantes deben subir treinta y tres escalones, símbolo masón, para llegar a la parte superior donde se encuentran las puertas que dan a las cuatro salas con que se inició la Suprema Corte: Laboral, Administrativa, Sala Civil y la Penal. Para comunicarlás hay un espacio amplio que recibe el nombre de "El salón de los pasos perdidos" es llamado de esa manera, para que uno pudiera imaginarse a los abogados litigantes paseándose nerviosos "a grandes pasos" en espera de que comenzaran las sesiones, para conocer la solución que se les diera a sus asuntos. En los extremos contiguos a las paredes están colocadas unas bancas de madera en donde se sientan los litigantes en espera de que les abran las puertas una vez que termina la sesión privada y se da inicio a la sesión pública en que los abogados escuchan los argumentos de los señores ministros sobre sus asuntos.

Además, pueden ustedes entrar a la Sala del Tribunal Pleno, en donde se reúnen los once ministros de la actual integración, ahí se examinan los asuntos de la competencia del mismo. Los más importantes, creo, son los amparos en revisión de la inconstitucionalidad de leyes federales y de los reglamentos de esas mismas leyes, así como las controversias constitucionales. Los sillones tanto de las salas como del Tribunal Pleno son de terciopelo rojo.

La masonería estaba dividida entre logias escocesas y logias yorquianas; casi todos los presidentes de la república han sido masones y no es de extrañar que el edificio de la Corte tuviera tantos símbolos masones.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación funciona en Pleno o en Salas. Se le llama Pleno a la reunión de los once ministros. Las Salas están integradas, cada una, por cinco ministros, ya que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Presidente no participa en ninguna de ellas. Cada año existen dos períodos de sesiones; el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comienza el primer día hábil del mes de agosto y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Las sesiones del Pleno son privadas cuando así lo disponga y las de las Salas cuando a su juicio lo exija la moral o el derecho.

El medio oficial de difusión de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por los Tribunales Colegiados de Circuito es el "Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta". Además, publica en línea un sistema automático de consulta de la información jurisprudencial denominado "Semanao Judicial de la Federación, (Antes IUS)", mismo que se actualiza los viernes; el cual compila y sistematiza ejecutorias, votos, tesis de

jurisprudencia y tesis aisladas, relativas a las resoluciones de ese Alto Tribunal y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Bibliografía:

Breña, Roberto. El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico. México, Colmex, 2006.

Cabrera Acevedo, Lucio. "Orígenes y primeros años de la Suprema Corte de Justicia". La Suprema Corte de Justicia, sus orígenes y primeros años 1808-1847. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1986.

Carrillo Flores, Antonio. La Suprema Corte de Justicia de la Nación desde la visión de Antonio Carrillo Flores. México. Poder Judicial de la Federación, 2010.

Carré de Malberg, R. Teoría General del Estado, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Elisa-Barroso, Francisco. "Mirando hacia Filadelfia desde Anáhuac: La Constitución Estadounidense en el Congreso Constituyente Mexicano de 1823-1824", Política y Gobierno. 2010. Vol. XVII. Núm. 1.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Sabías que....

Margarita Martín del Campo Hajar

El 9 de abril de 1997, el editor Antonio Pastor Bustamante solicitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la creación del Día Mundial de la Poesía. Luego de analizar su propuesta, ese mismo año, la organización internacional aceptó su solicitud.

Después de debatir las posibles fechas del evento, se proclama el 21 de marzo como Día Mundial de la Poesía, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, durante su 30º periodo de sesiones, que se celebró en París en 1999.

Este día tiene como propósito principal apoyar la diversidad lingüística a través de la poesía y el fortalecimiento de la cultura en el mundo; fomentar la tradición oral de los recitales de poéticos; apoyar a las pequeñas editoriales; crear una imagen atractiva de la poesía en los medios de comunicación para que no se considere una forma anticuada de arte, sino una vía de expresión que permita a las comunidades transmitir sus valores; y restablecer el diálogo entre la poesía y las demás manifestaciones artísticas, como el teatro, la danza, la música y la pintura.

La poesía es una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad e innovación. Asimismo, contribuye a la diversidad creativa al cuestionar de manera siempre renovada la forma en que usamos las palabras y las cosas, nuestros modos de percibir e interpretar la realidad. El lenguaje poético constituye, pues, otra faceta posible del diálogo entre las culturas.

Con numerosos eventos y lecturas múltiples se realizan actos en diversas latitudes del planeta para celebrar tan importante evento para este género de la literatura, por esa extrema forma de percepción de la vida. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, lanzó al mundo un comunicado para avalar la conmemoración del Día Mundial de la Poesía al instituir ese legado para el mundo:

«Es evidente que una acción mundial a favor de la poesía daría un reconocimiento y un impulso nuevo a los movimientos poéticos nacionales, regionales, e internacionales. Esta acción debería tener como objetivo principal sostener la diversidad de los idiomas a través de la expresión poética y dar a los que están amenazados la posibilidad de expresarse en sus comunidades respectivas.» UNESCO.

SI UNA ESPINA ME HIERE...

*¡Si una espina me hiere, me aparto de la espina,
...pero no la aborrezco! Cuando la mezquindad
envidiosa en mí clava los dardos de su inquina,
esquívase en silencio mi planta, y se encamina hacia más puro
ambiente de amor y caridad.*

*¿Rencores? ¡De qué sirven! ¿Qué logran los rencores?
Ni restañan heridas, ni corrigen el mal.
Mi rosal tiene apenas tiempo para dar flores,
y no prodiga savias en pinchos punzadores:
si pasa mi enemigo cerca de mi rosal,
se llevará las rosas de más sutil esencia;
y si notare en ellas algún rojo vivaz,
¡será el de aquella sangre que su malevolencia
de ayer vertió, al herirme con encono y violencia,
y que el rosal devuelve, trocado en flor de paz!*

Amado Nervo

Guadalajara en imágenes

El gobierno de Guadalajara entregó reconocimientos del 14 Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial, a los ganadores de los primeros lugares se les entregaron 60 mil, 40 mil y 30 mil pesos respectivamente. Además se dieron cinco menciones honoríficas, todas las fincas inscritas. En esta edición se rompió record con un total de 38 inscripciones.



El Ayuntamiento de Guadalajara entregó las obras de renovación de la Unidad de Urgencias Médicas “Dr. Ernesto Arias González”, que tuvo una inversión de 7.7 millones de pesos, como parte de la rehabilitación integral que se hace en las cinco unidades de la Cruz Verde en la ciudad; obteniendo así la transformación de la infraestructura en materia de Servicios Médicos Municipales. la salud es un tema en el cual no se pueden regatear recursos y esfuerzos.

En el marco del Día Internacional de las Mujeres, el munícipe de Guadalajara Enrique Alfaro Ramírez indicó que se invitó a académicas y activistas para que junto con la administración que encabeza se busquen las soluciones en el tema de la violencia contra las mujeres y entregó a Patricia Medina Gómez, Alejandra Maritza Cartagena López y Leocadia Rodríguez Ixtláhuac, el reconocimiento “Irene Robledo”, quienes demandaron justicia y equidad de género para la académica de la Universidad de Guadalajara, Imelda Virgen.



El 18 de marzo se inauguró el Acuario Michin ubicado en el Parque Alcalde sobre Mariano de la Bárcena al cruce con Avenida de los Maestros, con una inversión de más de 300 millones de pesos, abrió sus puertas al público. Es el más grande del país, cuenta con 150 especies y alrededor de 3 mil ejemplares, entre reptiles, peces, tiburones y aves, espacio que adquiere su nombre del Náhuatl que significa pez. El costo de entrada es de 190 pesos por adulto y 120 pesos por niño, personas de la tercera edad y estudiantes tendrán descuento.



El alcalde Enrique Alfaro Ramírez anunció una inversión de 765 mil pesos para la rehabilitación de gradería y malla ciclónica de la cancha de futbol del Centro Cultural Santa Cecilia, incluso se cambió el pasto y se pintaron las bancas, asimismo, se comprometió a dar mantenimiento y seguridad al entorno donde se encuentra el campo de futbol. Reconoce el apoyo solidario de los jóvenes inscritos al centro.

El Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez y representantes del SIAPA se reunieron con los vecinos de la colonia Autocinema, para anunciar el arranque de obras de la segunda etapa de la cuenca Atemajac, la cual forma parte del Plan Integral para el Manejo de Inundaciones, PIMI, del Área Metropolitana. Estas obras tuvieron una inversión de 220 millones de pesos con una duración de seis meses. Los trabajos serán llevados a cabo desde la Avenida Patria hasta Periférico Norte.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria 1 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 27 de enero y 14 de febrero del 2017, y se aceptó la moción para aplazar la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 14 de febrero del 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: Del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Degollado, Jalisco, solicitando la donación de 1 un vehículo tipo pick up y una ambulancia; del Presidente Municipal de Ocotlán, la donación de paradores de autobús; del Presidente Municipal de Tuxcueca, luminarias y paradores de autobús; y del Secretario General del Municipio de Jocotepec, vehículos, luminarias y uniformes; del Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Obradores, Rastros, Cebaderos y Similares de Jalisco, solicitando un espacio dentro de las instalaciones del Rastro Municipal; de la Administradora General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, un bien inmueble en comodato para utilizarlo como módulo de servicios tributarios; del Director de Patrimonio, para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de 53 cincuenta y tres vehículos; del Director de lo Jurídico Consultivo, expediente para la enajenación de una excedencia en la colonia Álamo Industrial, a favor de Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López; relativas a las solicitudes de comodatos de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, ubicados en la colonia Atlas; colonia Beatriz Hernández; y fraccionamiento Residencial de la Cruz, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; solicitud de comodato del espacio físico propiedad municipal conocido como “La Cabañita” que se encuentra en el Parque Amarillo, a favor de Jardines Alcalde, A.C.; la relativa a la solicitud de concesión del área que corresponde al tren panorámico que se ubica en el Parque Alcalde; y del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita la donación de un bien inmueble ubicado en la calle Garibaldi número 21, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” A.C., mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura; del Director de Ordenamiento del Territorio, para la aprobación de la modificación de la cartografía del poblado de Tetlán II, zonas 2 y 3, manzanas 28 y 40, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, los turnos 482/10, 01/12, 43/12 y 308/16, sean enviados a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante; y que el turno 309/16, sea enviado a la de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, aprobándose los retornos; de los regidores Miriam Berenice Rivera Rodríguez, José Manuel Romo Parra, María Guadalupe Morfín Otero y Enrique Israel

Medina Torres, remitiendo copia del Plan Anual de Trabajo de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz, iniciativas para expedir el Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Parque Agua Azul"; para expedir el Reglamento para el Uso y Preservación del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Parque Agua Azul", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente, con intervención del regidor Bernardo Macklis Petrini; y para expedir el Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, mediante el cual presenta informe de avance en el cumplimiento de obligaciones del Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Asociación y al Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 7198, en cumplimiento al decreto municipal D 48/16/16, teniéndose por recibido el informe de referencia y remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento; del Secretario General del Ayuntamiento mediante el cual remite informe de avances y resultado de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y las resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Guillermo Padilla Camarena / Domus Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V.; Carlos Enrique Martínez Gutiérrez; Hilda Nohemí Prats Hernández; Ignacio Vivanco Valles; Jorge Jaime Lomelí de la Paz; Alejandra Arenas Serrano / Gerardo Estrada Alcantara / Inmoproduktivos Gdl, S.A. de C.V.; Humberto Joaquín Cuevas Patiño / Construdiseño Cuempre, S. de S.L. de C.V.; José Alfredo Chávez Dorantes; María Gloria Razura Muñoz; José Antonio Díaz Mitoma; Roberto Javier Rodríguez Vela y Glomyrko, S.A. de C.V.; Salvador Mendoza Aguirre y Cecilia Nanette Leal Barcelo; Solymar Kaykobad Jiménez Meda; e Inmobiliaria DIRO, S. de R.L. de C.V., confirmándose las resoluciones, con intervenciones del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Juan Carlos Márquez Rosas, para celebrar mesas de trabajo con las dependencias competentes para actualizar las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo de Seguridad en los Espectáculos de Fútbol celebrados en el Estadio Jalisco del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Enrique Israel Medina Torres, para la impresión de separadores con la letra del himno del estado, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura.

De la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, para la celebración de un convenio en materia de atención a personas en situación de calle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para la conclusión de la rehabilitación de la Unidad Modelo, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; y la que tiene por objeto reformar el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para establecer un programa de capacitación de los servidores públicos; la que reforma el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara: y para la expedición de actas del registro civil del interior del estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para el inicio de las actividades de limpieza y desazolve del sistema de alcantarillado pluvial, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y para aprobar el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para establecer un programa municipal de manejo de neumáticos usados de desecho, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para modificar el decreto municipal D 35/31/16, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor José Manuel Romo Parra, para reformar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para la recuperación del Mercado 18 de Marzo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública; y la que tiene por objeto implementar curso integral de lectura rápida, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública.

De los regidores Marcelino Felipe Rosas Hernández y Enrique Israel Medina Torres, para apoyar a jóvenes en la capacitación en el idioma inglés, turnándose a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la creación de infraestructura sanitaria en el Parque Juan Soriano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para reformar artículos de diversos reglamentos municipales; para reformar el artículo 3 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la suscripción de un Adendum al convenio modificadorio del contrato de concesión celebrado con Plastic Omnium, Sistemas Urbanos S.A. de C.V., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Y del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para que se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de vehículos a través de Arrendamiento Puro, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: Que tiene por objeto otorgar un reconocimiento al deportista tapatío Germán Saúl Sánchez Sánchez; para la implementación del programa de beneficios complementarios para casos de fallecimiento en servicio, para el personal operativo de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos; que tiene por objeto establecer el protocolo de actuación policial para la detención de infractores y probables responsables; para la implementación de protocolos de seguridad para evitar el robo de infantes; para incrementar la vigilancia y seguridad al interior de las unidades deportivas, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; para un diagnóstico integral del Rastro Municipal; para la reubicación del tianguis que se instala en las calles Amado Aguirre Guadarrama y Antonio Salanueva, colonia Margarita Maza de Juárez; para realizar una evaluación técnica de la problemática que presentan los vecinos de la colonia Lagos de Oriente, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y José Manuel Romo Parra; para modificar la integración de las comisiones edilicias, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y María de los Ángeles Arredondo Torres; que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la gestión de recursos financieros extraordinarios para este municipio, para enfrentar las sentencias y laudos emitidos por autoridad competente, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para emitir la convocatoria para la entrega del Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar” 2017; para emitir la convocatoria para realizar el “Ayuntamiento Infantil 2017”; para la autorización de peritos traductores auxiliares del Registro Civil; para la baja de 5 cinco vehículos propiedad municipal; para la baja y desincorporación del patrimonio municipal de diversos vehículos propiedad municipal; para la suscripción de convenio con el Instituto Nacional de la Economía Social; para ratificar el proyecto de resolución del Jurado Calificador del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comisión Federal de Electricidad CFE, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; para la novación de un contrato de comodato respecto de 22 veintidós vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte; para la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo propiedad municipal a favor del “Bosque Los Colomos”; para la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia González Gallo, para el funcionamiento de un plantel escolar, con intervención de la regidora María Teresa Corona Marseille; para la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Loma Bonita; relativo a la donación onerosa a partir de la cota cero hacia abajo del bien inmueble conocido como Plaza

Mexicaltzingo, para la construcción de un estacionamiento de estructura subterránea, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; que propone la concesión del servicio e instalación del equipamiento urbano de sanitarios públicos, con intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, José Manuel Romo Parra, Alfonso Petersen Farah, Sergio Javier Ota Lobo, María de los Ángeles Arredondo Torres, María Guadalupe Morfín Otero y del Presidente Municipal; que tiene como finalidad se autorice la concesión de locales ubicados en “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que tiene como finalidad aprobar el convenio modificatorio al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago celebrado entre este municipio y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah, la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal, quien decretó un receso, reanudándose la sesión el día jueves 2 de marzo de 2017; para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; y para reformar el Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió a temas presupuestales, con intervención del Presidente Municipal y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes al módulo de seguridad de la Unidad Deportiva “Ex Penal de Oblatos”, con intervención del Presidente Municipal, y al orden del día de las sesiones de Ayuntamiento, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA TAPATÍO GERMÁN SAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone otorgar un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento, así como un estímulo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), al deportista tapatío Germán Saúl Sánchez Sánchez, ganador de la medalla de plata en la disciplina de clavados en plataforma de 10 metros, en los pasados Juegos Olímpicos 2016, en razón a que queda sin materia, al haber sido beneficiado con el estímulo económico, así como del reconocimiento público por sus esfuerzos y logros deportivos, puesto que en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobó entregar al deportista Germán Saúl Sánchez Sánchez una Medalla al Mérito Deportivo y una beca deportiva. La medalla y beca se ajustarán a lo establecido en el “decreto municipal que aprueba la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2016”, por lo que se ordena archivar el presente asunto como concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la
Juventud y de Hacienda Pública

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS PARA CASOS DE FALLECIMIENTO EN SERVICIO, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la aprobación e implementación del Programa de Beneficios Complementarios para Casos de Fallecimiento en Servicio, para el Personal Operativo de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención
Social y de Hacienda Pública

Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA DETENCIÓN DE INFRACTORES Y PROBABLES RESPONSABLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto establecer el Protocolo de Actuación Policial del Ayuntamiento de Guadalajara para la Detención de Infractores y Probables Responsables, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención
Social y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL ROBO DE INFANTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a los titulares de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y de la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que con el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente, diseñen y pongan en marcha una campaña que promueva y difunda en medios electrónicos y físicos los protocolos y medidas de seguridad para prevenir el robo de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social,
de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Asuntos de la Niñez

Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD AL INTERIOR DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a través de su Unidad de Vigilancia de Espacios Deportivos y Recreativos, UREDES, incrementen la vigilancia al interior de las Unidades Deportivas del Municipio.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención
Social y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL RASTRO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para que a través del Director del Rastro Municipal, se presente un “Diagnóstico Integral del Estado que Guarda el Rastro Municipal de Guadalajara”, mismo que deberá exponer en sesión de las comisiones dictaminadoras, y que contenga cuando menos los siguientes datos:

- a) Ingresos – Egresos de los últimos 3 tres años;
- b) Estadística de producción de los últimos 3 tres años;
- c) Costo de la nómina (altas, bajas e incidencias en la presente administración municipal);
- d) Problemática cotidiana; y
- e) Principales contingencias que han enfrentado.

Derivado del diagnóstico que presenten, se ofrezca en un tiempo no mayor a 90 noventa días, por parte de las dependencias en mención, las posibles alternativas de solución para mejorar el servicio público del rastro, en la que se incluya una propuesta de mejora bajo el siguiente contexto:

- a) Eficiencia en la prestación del servicio público;
- b) Que cuente con una visión a largo plazo; y
- c) Que tenga una visión de carácter metropolitano.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emita las comunicaciones pertinentes para el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, y el Director del Rastro Municipal, ambos funcionarios del Gobierno Municipal de Guadalajara para que den puntual seguimiento al presente acuerdo.

Tercero. Una vez que se dé el correcto cumplimiento al punto Segundo del presente acuerdo, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, turne bajo los canales de comunicación institucionales y adecuados ante la Junta de Coordinación Metropolitana, la propuesta de parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, sobre la mejora del Rastro Municipal y su visión de largo plazo y de carácter metropolitano.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos
y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PETICIÓN CIUDADANA PARA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS QUE SE INSTALA LOS DÍAS DOMINGOS EN LAS CALLES AMADO AGUIRRE GUADARRAMA Y ANTONIO SALANUEVA, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a que en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles, realice un informe justificado que contenga las firmas de aceptación de los ciudadanos y de los comerciantes para la instalación del tianguis “Margarita Maza de Juárez”, asimismo, deberá señalar la ubicación exacta que debe tener dicho tianguis y si los comerciantes que trabajan en el mismo cuentan con los documentos idóneos y si los mismos están en regla para realizar dicha actividad.

Segundo. Una vez cumplimentado el punto anterior, se instruye al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que remita a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto el informe justificado, para que la comisión esté en condiciones de estudiar y analizar la viabilidad de la reubicación del tianguis “Margarita Maza de Juárez”.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS VECINOS DE LA COLONIA LAGOS DE ORIENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 53/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de las Direcciones de Movilidad y Transporte, y de Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio y de Administración respectivamente, emitan dictamen u opinión técnica y realicen las gestiones para la adquisición del terreno de la calle Dinar sin número entre Presa Osorio y Rublo en la colonia Lagos de Oriente en Guadalajara, bajo la figura jurídica que mejor convenga a los intereses del municipio, de acuerdo a su competencia y se lo envíen a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo integre el expediente respectivo en un término de 20 veinte días hábiles.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en un término de 30 treinta días hábiles, a partir de que reciba la información de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, presente ante la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el expediente debidamente integrado, así como su opinión sobre la viabilidad jurídica de la adquisición del terreno señalado en el punto anterior.

Tercero. Una vez verificada la viabilidad y recibida la información señalada en el punto Segundo del presente acuerdo, se instruye a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para que presente, en su caso, propuesta a consideración del Pleno del Ayuntamiento para que se lleven a cabo todas las acciones jurídicas y formales que procedan.

Cuarto. Una vez cumplidos los puntos anteriores, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de las Direcciones de Movilidad y Transporte y de Obras Públicas, elabore y ejecute un proyecto para completar la construcción de la vialidad, banquetas y drenaje de la calle Dinar sin número entre Presa Osorio y Rublo en la colonia Lagos de Oriente en Guadalajara, con el presupuesto que se asigne a la Dirección de Obras Públicas en el ejercicio presupuestal 2017.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos
Municipales, de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Hacienda Pública; Justicia; Patrimonio Municipal; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como la Comisión Edilicia Transitoria de Proyectos Estratégicos. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS PARA ESTE MUNICIPIO, PARA ENFRENTAR LAS SENTENCIAS Y LAUDOS EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, YA QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SE ENCUENTRA EN INSOLVENCIA PRESUPUESTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza la solicitud al Congreso del Estado de Jalisco, para que gestione recursos financieros extraordinarios, necesarios y suficientes, para que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, enfrente los pasivos generados por juicios y resoluciones emitidas por la autoridad competente, ya que actualmente el municipio se encuentra en insolvencia presupuestal, para lo cual anexa la relación de juicios.¹⁴

Segundo. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría General, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Control Presupuestal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

¹³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 2 de marzo de 2017.

¹⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR” 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Educación para que emita la Convocatoria del Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar” que habrá de entregarse en el año 2017.¹⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. Con fundamento en el artículo 15 ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al Tesorero Municipal a que realice las gestiones necesarias para entregar a los 10 diez menores que resulten ganadores del Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar” 2017, (7 siete deberán pertenecer a instituciones educativas oficiales y 3 tres a instituciones particulares), un diploma, un paquete de 5 cinco libros y una tablet, de conformidad con el presupuesto que se tenga para el referido premio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Relaciones Públicas, para que conjuntamente con la Dirección de Educación, difunda la convocatoria correspondiente al Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar” 2017; así como realice las acciones conducentes para la entrega de los mismos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia
y Tecnología y de Asuntos de la Niñez

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3. Primera Sección de fecha 6 de marzo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EMITIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL DE GUADALAJARA 2017”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, emitir las bases de la convocatoria, para realizar el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2017”. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza el 26 de abril de 2017, para la instalación del “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2017”, de conformidad con la convocatoria.

Tercero. Se autoriza la utilización del recinto del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se realice el evento denominado “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2017”.

Cuarto. Las propuestas que elaboren y presenten las y los integrantes del Ayuntamiento Infantil, se remitan al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que sean también integradas en el Plan Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Quinto. Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3. Primera Sección de fecha 6 de marzo de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.¹⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la designación, como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, en los idiomas que señalan. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las acciones. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera personal, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la Cláusula Segunda, inciso a), de la convocatoria señalada en el punto Segundo, inciso g), del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DV/2028/2016 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA BAJA DE 5 CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 5 cinco vehículos automotores de propiedad municipal.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 13, numeral 1, fracción VII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Aba Seguros, S.A. de C.V., respecto de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a la persona jurídica que corresponda.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 14 de marzo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DV/1425/2016, DV/1426/2016 Y UP/629/2016 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITAN LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 134 ciento treinta y cuatro vehículos automotores de propiedad municipal.¹⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 42 cuarenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el inciso c) del punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56, fracción II, numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 42 cuarenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el inciso c) del punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 42 cuarenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el inciso c) del punto Primero de este decreto; el cual se desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Sexto. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras, respecto de los vehículos descritos en los incisos a) y b) del punto Primero de este decreto.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 14 de marzo de 2017.

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta que señala este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INAES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, suscriba el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de la Economía Social, INAES, a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada.²⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA RATIFICAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se ratifica y confirma el Proyecto de Resolución del Jurado Calificador del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, correspondiente al año 2017.

Segundo. Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, en sus diferentes categorías. (Con base en la información publicada).

Tercero. La entrega del premio en sus diversas categorías, se llevará a cabo el día 14 de marzo del año 2017, en sesión solemne del Ayuntamiento.

Cuarto. En términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y de la convocatoria publicada el 12 de enero de 2017, en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 14 de marzo de 2017.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que en el uso de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes a cargo de la partida presupuestal que se destinó para dichas actividades.

Sexto. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Relaciones Públicas. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 3 de marzo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio Específico de Colaboración para la obra de “Conversión de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica de Aéreo a Subterráneo”, en la Glorieta Monraz ubicada en la calle Manuel Acuña y Aztecas, colonia Monraz en Guadalajara, Jalisco, entre el Municipio de Guadalajara y la Comisión Federal de Electricidad, CFE. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo valide el Convenio Específico de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto, así como los Anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento, buscando en todo momento el mayor de los beneficios para el municipio. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 6 de fecha 9 de marzo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA NOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE 22 VEINTIDÓS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, COMUDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, se autoriza renovar el contrato de comodato de un total de 22 veintidós vehículos automotores a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, mismo que, además de los requisitos que refiere la normatividad aplicable, deberá contener las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato será de 3 tres años contados a partir de la firma del contrato;
- b) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- c) El comodatario no puede ni podrá conceder a un tercero el uso de los bienes entregados en comodato;
- d) El comodatario estará obligado a poner toda diligencia en la conservación de los bienes, y será responsable de todo deterioro que sufran por su culpa;
- e) Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso normal que requieren los fines propios del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y sin su culpa, éste no será responsable del deterioro; y
- f) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes comodatados.

Tercero. De conformidad al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que realice la subasta al mejor postor de los vehículos en estado de desecho que se describen a continuación, e informe el importe obtenido por motivo de dicha venta a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidencia. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración, realice el trámite correspondiente ante la compañía aseguradora, respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, el cual fue siniestrado y dictaminado por dicha compañía como pérdida total. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye al titular de la Tesorería Municipal, expida los títulos de propiedad a la persona física o jurídica que corresponda, por motivo de la baja de los vehículos que se describen en los puntos Tercero y Cuarto de este decreto.

Sexto. Se autoriza la baja de los vehículos a que se refieren los puntos Tercero y Cuarto de este decreto, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación y pérdida total por motivo de siniestro.

Séptimo. De conformidad a la fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración, realice la baja de los vehículos que se describen en los puntos Tercero y Cuarto de este decreto.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, por conducto de su Director.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 25 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL “BOSQUE LOS COLOMOS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, se autoriza suscribir un contrato de comodato de un vehículo automotor de propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque Los Colomos”, con el número patrimonial 5773, marca Nissan, tipo chasis, color blanco, con redilas, placas JU 92-256, inventario H 43, modelo 2016.

Segundo. De conformidad a la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque Los Colomos”, por conducto de su Director General.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura y a la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/621/2016 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA GONZÁLEZ GALLO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS LA CORREGIDORA EN EL TURNO MATUTINO Y MIGUEL HIDALGO EN EL TURNO VESPERTINO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Río Blanco, Río Fuerte, Río Po y Río Tuxpan, en la colonia José de Jesús González Gallo de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

ATENTAMENTE

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 6 de fecha 9 de marzo de 2017.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/66/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMA BONITA, A FAVOR DE RAFAEL FLORES REAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal que excede a la finca marcada con el número 3920 de la calle Isla Guatecas, esquina con la calle Isla Cies, donde se localiza la excedencia, en la colonia Loma Bonita de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Rafael Flores Real. (Con base en la información publicada).

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$91,125.00 (noventa y un mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 30 treinta días naturales a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Rafael Flores Real, por conducto de su apoderado, el señor Jorge Humberto Salazar Madrid.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias

certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Se instruye a la Síndico, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

Décimo. De conformidad a los artículos 11, 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y 138 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se ordena a la Dirección de Obras Públicas. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se ha verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Rafael Flores Real, por conducto de su apoderado, el señor Jorge Humberto Salazar Madrid, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO RG/011/2017 QUE SUSCRIBE EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 14 de marzo de 2017.

DONACIÓN ONEROSA A PARTIR DE LA COTA CERO HACIA ABAJO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA MEXICALTZINGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO DE ESTRUCTURA SUBTERRÁNEA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de donación onerosa, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Benemérita Universidad de Guadalajara, exclusivamente de la cota cero del nivel de la calle y sus ejes hacia abajo del bien inmueble conocido como Plaza Mexicaltzingo y las fracciones de las vialidades Epigmenio González, Mexicaltzingo, Nicolás Régules y Colón. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, formalice el contrato de donación onerosa a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo, así como a las demás dependencias relacionadas; para su conocimiento, efectos y acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Quinto. Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto, el expediente anexo al mismo, así como el acta de la sesión de aprobación del presente decreto y la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y cumplimiento.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara para que, una vez solicitada la licencia de construcción respectiva, con fundamento en el artículo 4 fracción V del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, solicite la inspección de las dependencias municipales correspondientes para el desarrollo de dicha construcción.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Benemérita Universidad de Guadalajara, para

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3 de fecha 6 de marzo de 2017.

que, de conformidad al artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, le manifieste formalmente a este municipio su aceptación de la donación que se autoriza mediante este decreto municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE PROPONE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y fracción VIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un periodo de 10 diez años, mediante el lanzamiento de la correspondiente convocatoria pública, la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba por este Ayuntamiento las siguientes Bases de Licitación Pública para obtener la concesión respecto de la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la concesión de los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Quinto. La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento a que se refieren las fracciones de la XI a la XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. De conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal, para que dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal para que realice todas las acciones necesarias para la formalización del contrato de concesión a que se refiere este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia

Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria.²⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El presente decreto deroga, abroga y deja sin efecto cualquier acto jurídico, decreto, contrato, convenio, acuerdo, resolución administrativa, acto administrativo o declaración unilateral, que se oponga o lo contravenga, toda vez que la presente concesión resulta de interés público y no pone en riesgo inversión alguna de particulares; y tiene como finalidad en los términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación de un servicio público eficaz y eficiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN “PASAJE MORELOS” Y “PLAZA GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, los locales propiedad municipal ubicados en “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”, a las personas que cumplieron con lo establecido en el decreto municipal número D 35/13/16 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016, y cuyos expedientes fueron validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Sindicatura.

Tercero. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales dentro de la “Plaza Guadalajara”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se otorgan las concesiones de los locales ubicados dentro de “Pasaje Morelos”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza otorgar la concesión del local 35 C al ciudadano Antonio Daniel Montoya Delgado, así como el local 33 C al ciudadano Carlos Salvador Ruiz González, ambos del Centro Comercial “Plaza Guadalajara”. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se autoriza otorgar la concesión al ciudadano Rafael Raya Barrera del local 96 G, así como al ciudadano Salvador Ramírez Zamorano del local 256 S, ambos locales de “Plaza Guadalajara”. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura, para que elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles los cuales deberán formularse en los siguientes términos de manera enunciativa más no limitativa. (Con base en la información publicada).

Octavo. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en los puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Noveno. Se deroga el decreto municipal D 98/49/06 de fecha 14 de diciembre de 2006 así como se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, permisos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Décimo. No se autoriza la concesión de locales en “Plaza Guadalajara” a los 58 cincuenta y ocho solicitantes que se enlistan a continuación. (Con base en la información publicada).

Décimo Primero. No se autoriza la concesión de locales en “Pasaje Morelos” a los 3 tres solicitantes que se enlistan a continuación. (Con base en la información publicada).

Décimo Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Quinto y Sexto del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Décimo Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados, para que en el término máximo de 30 treinta días naturales, realice las acciones necesarias a fin de tener la posesión de los locales que derivados del presente decreto, no cuentan con concesión alguna.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Los locatarios que se enlistan en el punto Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3 de fecha 6 de marzo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE COMO FINALIDAD APROBAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.³⁰

Segundo. Se autoriza aprobar un Convenio Modificatorio respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza aprobar un Convenio Modificatorio respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que previo a la celebración del Convenio Modificatorio del Fideicomiso, en ejercicio de sus facultades y atribuciones realice las acciones o gestiones necesarias para mejorar las condiciones del contrato de apertura de crédito simple celebrado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, y rinda informe del resultado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Segundo. Se instruye al titular de la Dirección General Jurídica, para que analice y emita opinión técnica relativa a la necesidad de solicitar autorización al Congreso del Estado de Jalisco, sobre la aprobación del presente decreto de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. El presente decreto no entrará en vigor hasta en tanto no se emita la opinión técnica de que no es necesaria la autorización por el Congreso del Estado de Jalisco antes referida.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3 de fecha 6 de marzo de 2017.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA VIGENTE

INICIATIVA DE LEY:

Único. Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017,

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ Y JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3, 6, 7, 8, 10, 14, 18, 22, 25 y 26 del Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.³¹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 1 de marzo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

³¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 17 de marzo de 2017.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 14 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 14 de Marzo de 1701, Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al diputado Ismael del Toro Castro, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, de la licenciada María Luisa Urrea Hernández Dávila, Directora General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y del magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que designó a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, procedió a la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, a las asociaciones y personas que se hicieron merecedoras al mismo, siendo: Tercer lugar Nupali, A.C., Segundo lugar, Marcela Páramo Ortega, fundadora y directora del Instituto Marce Páramo, y en Primer lugar, Galilea 2000, A.C., procediendo el licenciado Guillermo Martínez Conte, miembro del Consejo Directivo de Galilea 2000, A.C., a dirigir un mensaje a la comunidad tapatía.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Alfonso Petersen Farah, Ximena Ruiz Uribe y María Leticia Chávez Pérez, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la sesión Extraordinaria del 16 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente comunicación: oficio que remite los proyectos ajustados del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Visión Quinto Centenario, para su aprobación por las comisiones edilicias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas de decreto con dispensa, relativas a instruir al Tesorero Municipal integre el expediente respecto a la viabilidad de la venta de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; mediante el cual el Ayuntamiento emite voto respecto de la minuta proyecto de decreto número 26217; que tiene por objeto ampliar el subsidio al Festival Internacional de Cine en Guadalajara; y para suscribir un Convenio entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la asignación y transferencia de recursos financieros del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, Ejercicio Fiscal 2017.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE INSTRUIR AL TESORERO MUNICIPAL INTEGRO EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA VENTA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 55/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal para que en un plazo que no deberá de exceder de 30 treinta días hábiles, y de conformidad al artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, integre los expedientes respectivos para considerar la factibilidad de la venta, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles propiedad municipal que se describen a continuación:

1. Un predio de 76,152.70 metros aproximadamente, ubicado en la Avenida 18 de Marzo esquina con Gobernador Luis Curiel s/n en la colonia Higuierillas, el cual en una fracción es utilizado como planta de transferencia de residuos de la concesionaria CAABSA-EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., en virtud de un comodato, mientras que el resto es utilizado como vivero municipal y bodega de algunas dependencias.
2. Un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Las Rosas número 1297, en la colonia Chapalita del Municipio de Guadalajara.
3. Un predio de 7,203 m² aproximadamente ubicado en la Avenida Alcalde esquina Avenida Los Normalistas s/n, actualmente utilizado en su superficie como área de servicio de una de las constructoras de la línea 3 del tren ligero.
4. Un predio ubicado en la Avenida Gobernador Curiel s/n, colonia Villahermosa, con una superficie de 11,392 m², anteriormente destinado al servicio público de Rastro de Aves.

Segundo. De conformidad al artículo 56 párrafo 1, fracción I del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se ordena a la Dirección General Jurídica, requiera a las dependencias competentes de la documentación necesaria y, a la vez, las remita para la debida integración del expediente a la Tesorería Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que, en los términos del artículo 56 numeral 1, fracción I, inciso f), del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez integrado el expediente a que se refiere el punto Primero del presente acuerdo, lo remita al Ayuntamiento para ser turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 16 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 17 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26217

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de marzo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 55/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a la reforma propuesta mediante el proyecto de decreto número 26217, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el anterior decreto con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 16 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 17 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL SUBSIDIO AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.³²

Segundo. Se aprueba y se autoriza la ampliación al subsidio al Festival Internacional de Cine de Guadalajara, FICG, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para que quede con un total general de \$8'250,000.00 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Tercero. Se aprueba y autoriza la transferencia presupuestal compensada del Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba la modificación del concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal.

Quinto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto y de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 16 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 16 de marzo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONVENIO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL “CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA” EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.³³

Segundo. Se autoriza la suscripción de un convenio entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, recursos financieros. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal; Lic. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General; Lic. Anna Bárbara Casillas García, Síndico; C.P.C Juan Partida Morales, Tesorero Municipal así como al Ing. Jorge Gastón González Alcerreca, Director de Obras Públicas, para que en representación del municipio suscriban el convenio indicado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos al pago de la ejecución. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de Guadalajara, de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Segundo del presente decreto.

Sexto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, transferencias y adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Séptimo. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de dicho convenio.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 16 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 16 de marzo de 2017.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 21 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al diputado Ismael del Toro Castro, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; al licenciado Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Juan Carlos Márquez Rosas, Sergio Javier Otal Lobo y Juan Francisco Ramírez Salcido, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 21 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas de decreto con dispensa, relativas al voto del Ayuntamiento respecto de la minuta proyecto de decreto número 26310 y para autorizar la “Feria de la Pitaya y Guamúchiles”, así como la comercialización de empanadas, palmas, cirios, artículos religiosos y agua en la Semana Santa.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26310

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de marzo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 57/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a la reforma propuesta mediante el proyecto de decreto número 26310, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el anterior decreto con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR LA “FERIA DE LA PITAYA Y GUAMÚCHILES”; ASÍ COMO, LA COMERCIALIZACIÓN DE EMPANADAS, PALMAS, CIRIOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y AGUA EN LA SEMANA SANTA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba por unanimidad la instalación de hasta 80 ochenta espacios semifijos y hasta 40 cuarenta itinerantes en la Zona de las 9 Esquinas para la “Feria de la Pitaya y Guamúchiles” mismos que podrán instalarse desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del año 2017 en los espacios autorizados en el dictamen técnico de capacidad de carga, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. (ANEXO 1).

Tercero. Se aprueba por unanimidad la instalación de hasta 258 doscientos cincuenta y ocho espacios para la venta de empanadas, cirios, palmas, artículos religiosos y agua durante la Semana Santa, dentro de las zonas cercanas a los templos que se encuentran dentro del Polígono de Intervención Especial del Centro Histórico, en los espacios autorizados en el dictamen técnico de capacidad de carga, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. (ANEXO 2).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 22 de marzo de 2017.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 31 de marzo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas de decreto con dispensa: la que tiene por objeto autorizar al Municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y para autorizar al Municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Programa de Obra Pública "Fondo Común Concursable para la Infraestructura", FOCOCI 2017, autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$20´460,909.35 (veinte millones cuatrocientos sesenta mil novecientos nueve pesos 35/100 M.N.), con recursos provenientes del Programa de FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.³⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 31 de marzo de 2017.

Guadalajara, Jalisco. 31 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA”, FOCOCI 2017, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal; al licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General; a la licenciada Anna Bárbara Casillas García, Síndico Municipal; al contador público Juan Partida Morales, Tesorero Municipal; y al ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”, FOCOCI 2017.

Tercero. Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Segundo del presente decreto, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

Quinto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Sexto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto, en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.³⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 31 de marzo de 2017.

Guadalajara, Jalisco. 31 de marzo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

